



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:2955/2017

---

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 12 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 14 por la Dirección General de Personal y a fs. 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. Soledad Sonia GONZÁLEZ (legajo 39566) en el dictado de ocho (8) horas cátedra interinas de Expresión Teatral (cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 1º de marzo hasta el 30 de septiembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º de la Ordenanza 1/91 (T.O. RR 1600/2000).

ARTÍCULO 2º.- La Prof. González deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ae

